

FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200883300

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

DIRECCIÓN:

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Carepa (Antioquia), a los 04 días del mes de abril (04) de dos mil doce (2012), siendo las 15:00 horas, el suscrito Fiscal de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **SANDRA LANCHEROS SALAMANCA** con carné No. \_\_\_\_\_ y **ROBERT ADRIAN CARDONA VANEGAS** con Carné No. 14484, nos hicimos presentes en el inmueble Lote Urbano Calle 70 Con Cra 68, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 19 de enero de 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), \_\_\_\_\_ identificado con al C.C. No \_\_\_\_\_, quien manifestó ser \_\_\_\_\_ respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 7689 metros Cuadrados Linderos: Con base en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 007-001482 Predio de Mayor Extensión sr. Sorego. el folio Matrícula 007-29366, y las Escrituras Publicad. 170 del 23 de Marzo de 2001 y 287 del 23 de Marzo de 2001 de la Notaría Blanca del Municipio Carepa Antioquia. Se verificaron en su totalidad los linderos (bancados con los documentos en referencia. Simultáneamente se verificaron y bancaron los siguientes puntos sobre el predio objeto de la diligencia. Puntos N 07° 45 mts 12,5 Segundos Punto W 076° 39 mts 06,7 Segundos Punto Nro al Norte 07° 45 mts 12,7 Segundos W 076° 39 mts 09,7 Segundos Punto Nro. al Norte 07° 45 mts 15,6 Segundos W 076° 39 mts 08,7 Segundos Punto Sur al Norte 07° 45 mts 14,9 Segundos W 076° 39 mts 0,8 Segundos.



En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. Adriana Chorrillo Troncoso identificado con c.c. No. 1110491823, entidad que en ejercicio de sus funciones designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de \_\_\_\_\_, entidad que a su vez está representada por la Inmobiliaria \_\_\_\_\_ de NIT \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ representado en esta diligencia por \_\_\_\_\_ identificado / a con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, lo anterior teniendo en cuenta la comunicación No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil doce (2.012) proveniente de la \_\_\_\_\_

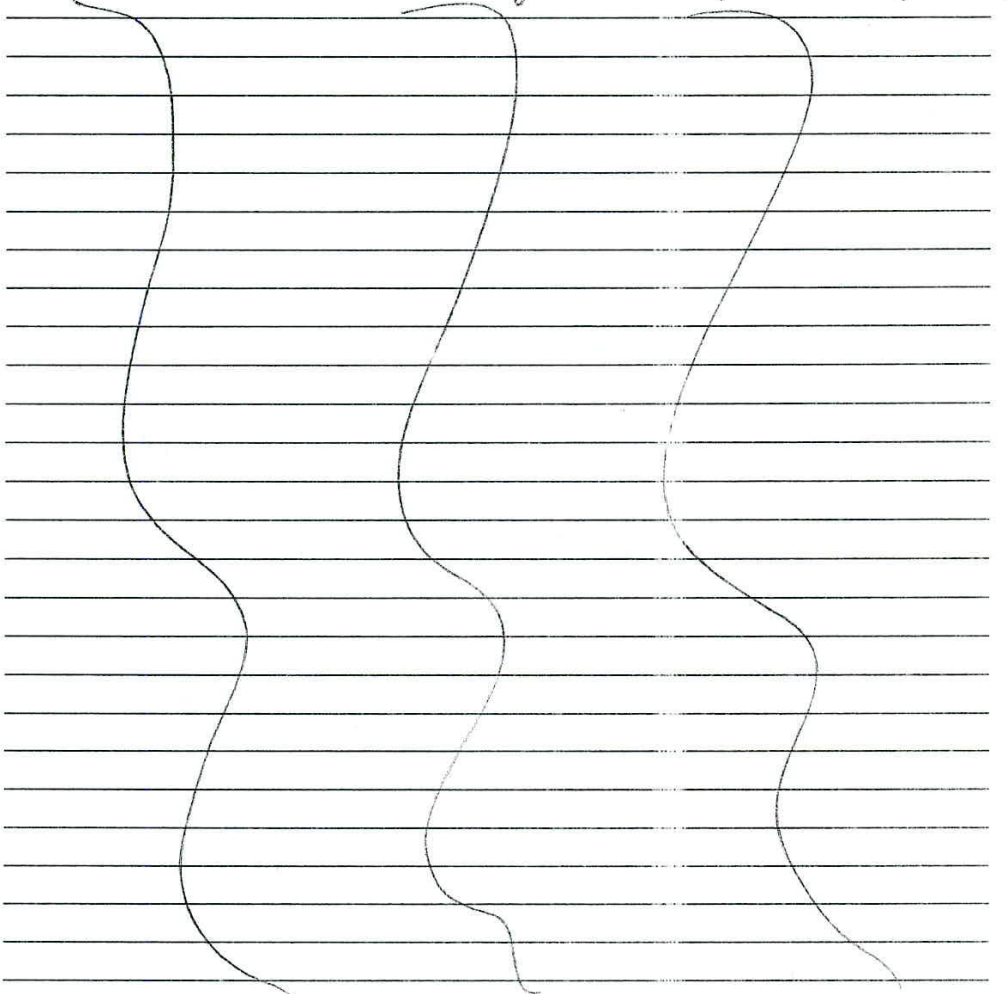
**(NOTA: La designación del depositario provisional se da EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ESTA DILIGENCIA )**

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Adriana Chorrillo Troncoso, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Descripción: Se observa que el Predio Brinda la Característica de ser Plano en su totalidad solo registra un Pozo o Vertedero de aguas residuales o negras en una de sus extremas. De acuerdo a la documentación obtenida, falta de matrícula y escrituras públicas el predio forma parte de un terreno mayor extensión del cual es segregado. En el Predio se observa que hay una construcción en madera que sirve al proceso de Pasa de Toras y para ciertos trabajos como las carpenterías. El Predio se encuentra sin vegetación solo en tierra y pastos urbanos no se evidencia ningún tipo de explotación económica. Se aclara que la Pasa de Toras no se encuentra dentro del Predio objeto de la presente diligencia.



Servicios: \_\_\_\_\_

Estado del Bien: Bueno y apto para las actividades urbanas.

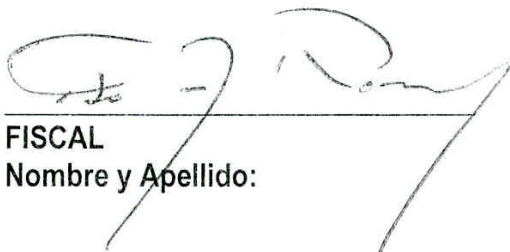
Uso o Destinación Actual del Bien: \_\_\_\_\_





Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si (  ) No (  ); se contó con topógrafo: Si (  ) No (  ). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- (  ) Acta de secuestro:
- (  ) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- (  ) Ficha Predial:
- (  ) Plano Cartográfico:
- (  ) Escritura Pública No:
- (  ) Recibo de servicio telefónico:
- (  ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (  ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (  ) Recibo de servicio de gas:
- (  ) Otros (especificar):

\_\_\_\_\_ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
**FISCAL**  
Nombre y Apellido:

  
\_\_\_\_\_  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Nombre y Apellido:

  
\_\_\_\_\_  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**  
Nombre y Apellido:  
Dirección:  
Teléfono:

